



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO L.P.E.-INAAPS-32/2024 ADQUISICIÓN DE PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y LICITANTES PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA Y DE ACUERDO A LA CITA EFECTUADA Y NOTIFICADA A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO CON ANTERIORIDAD Y QUE FUE PRESIDIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES.

EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94, CONFORME A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. L.P.E.-INAAPS-32/2024, ASÍ COMO DE LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT RESPECTO LA CALIDAD Y GARANTÍA DE LA PINTURA E IMPERMEABILIZANTES, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, HABIENDO VERIFICADO QUE CUMPLEN CON EL PUNTO 10.4 DE LAS BASES ADemás DE LAS DIFERENTES CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, DE LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EL RESULTADO SOBRE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS RECIBIDAS DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTES REFERIDA. UNA VEZ DADO A CONOCER LO ANTERIOR SE DETERMINA QUÉ, CONFORME A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA, LAS:

PROPUESTAS ACEPTADAS SON:

LICITANTES	PARTIDAS	OBSERVACIONES
GRUFER-Z, S. DE R.L. DE C.V.	DE LA 1 A LA 13, 18, DE LA 20 A LA 26.	CUMPLE
LUIS JAVIER ZEPEDA LUNA	DE LA 1 A LA 12, 18 Y DE 20 A LA 26	CUMPLE
EQUIPOS E INNOVACIÓN PARA AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	DE LA 1 A LA 13, 18, DE LA 20 A LA 26.	CUMPLE

PROPUESTAS DESECHADAS SON:

LICITANTE	PARTIDAS	OBSERVACIONES
HUGO ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ	DE LA 1 A LA 26	SE DESCALIFICA DE ACUERDO A LOS PUNTOS: 11, 11.1, POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: INCISO F).- NO PRESENTA RECIBOS DE PAGO PROVISIONALES DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024.





	INCISO I).- NO PRESENTA DECLARACIÓN ANUAL DE EJERCICIO 2022. 11.13 EN VIRTUD DE QUE SU PROPUESTA NO ESTA FOLIADA NI RUBRICADA. PT-2.- GARANTÍA DE LOS BIENES: EN LAS PARTIDAS 14, 16 Y 19 EN EL ANEXO I MENCIONA 10 AÑOS DE GARANTÍA Y PRESENTA GARANTÍA DE 5 AÑOS EN LAS PARTIDAS, POR LO QUE NO COINCIDE CON LA GARANTÍA SOLICITADA PT-4.- LA CARTA DE APOYO QUE PRESENTA DEL C. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ROBLES, NO SEÑALA NÚMERO DE PARTIDA, MENCIONA LA MARCA RENOVA Y NO COINCIDE CON EL ANEXO I EN EL CUAL SEÑALA LA MARCA SAYER, DE IGUAL MANERA, LA CARTA EMITIDA POR SAYER LACK MEXICANA, S.A. DE C.V. NO DESCRIBE EL NÚMERO DE PARTIDA, ASÍ COMO TAMPOCO SEÑALA LA MARCA ÚNICAMENTE SEÑALA LA LÍNEA. PT-5.-EN LOS FOLLETOS PRESENTADOS NO MENCIONA EL NÚMERO DE PARTIDA. EN LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS 14,15,16,17 Y 19, SE REALIZÓ UNA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSTATÁNDOSE QUE LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2010 Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 SOLICITADAS EN LAS PARTIDAS SEÑALADAS, FUERON SUSTITUIDAS POR LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2019 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PINTURAS-PINTURAS ARQUITECTÓNICAS-ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS, DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ,RESPECTIVAMENTE. POR LO ANTERIOR, LA PROPUESTA PRESENTADA EN LAS PARTIDAS 14 Y 19, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS
--	---

003261

Handwritten signature and initials in blue ink.





		ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO QUE DEBEN CUMPLIR LOS IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO. 003260 EN LO RESPECTA A LAS PARTIDAS 15,16,17, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS PINTURAS ARQUITECTÓNICAS. DE IGUAL MANERA, SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), DIVERSOS ESTUDIOS RESPECTO DE LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EN MECIÓN, EN LA CUAL SE CONSTATÓ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO.
LUIS JAVIER ZEPEDA LUNA	13, 14,15,16,17 Y 19	SE DESCALIFICA DE ACUERDO A LOS PUNTOS:11, 11.1, POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: PT-5.- NO PRESENTA FOLLETOS PARA LA PARTIDA 13. EN LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS 14,15,16,17 Y 19, SE REALIZÓ UNA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSTATÁNDOSE QUE LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2010 Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 SOLICITADAS EN LAS PARTIDAS SEÑALADAS, FUERON SUSTITUIDAS POR LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2019 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PINTURAS-PINTURAS ARQUITECTÓNICAS-ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS, DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE. POR LO ANTERIOR, LA PROPUESTA PRESENTADA EN LAS PARTIDAS 14 Y 19, NO





		CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO QUE DEBEN CUMPLIR LOS IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO. EN LO RESPECTA A LAS PARTIDAS 15,16, Y 17, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS PINTURAS ARQUITECTÓNICAS. DE IGUAL MANERA, SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), DIVERSOS ESTUDIOS RESPECTO DE LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EN MENCIÓN, EN LA CUAL SE CONSTATÓ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO.
MARÍA VENTURA ESPINOSA TOVAR	DE LA 1 A LA 18, 20, 21 Y DE LA 24 A LA 26	SE DESCALIFICA DE ACUERDO A LOS PUNTOS:11, 11.1, POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: PT-2 OTORGA UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS, TIEMPO QUE SE CONSIDERA INSUFICIENTE DE LOS BIENES QUE OFERTA; AUNADO A ELLO, EN ANEXO I PRESENTA 10 AÑOS DE GARANTÍA PARA LAS PARTIDAS 14 Y 19 Y EN SU CARTA MENCIONA 30 DÍAS ÚNICAMENTE, POR LO QUE NO COINCIDE EL TIEMPO OTORGADO PARA ESTAS PARTIDAS. EN LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS 14,15,16, Y 17, SE REALIZÓ UNA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSTATÁNDOSE QUE LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2010 Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 SOLICITADAS EN LAS PARTIDAS SEÑALADAS, FUERON SUSTITUIDAS POR LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2019 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PINTURAS-PINTURAS ARQUITECTÓNICAS-





		ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS, DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE. POR LO ANTERIOR, LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA PARTIDA 14, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO QUE DEBEN CUMPLIR LOS IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO. EN LO RESPECTA A LAS PARTIDAS 15,16, Y 17, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS PINTURAS ARQUITECTÓNICAS. DE IGUAL MANERA, SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), DIVERSOS ESTUDIOS RESPECTO DE LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EN MENCIÓN, EN LA CUAL SE CONSTATÓ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO. ADICIONALMENTE NO CUMPLE CON LA CALIDAD REQUERIDA, CONFORME A LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
CUAUHTÉMOC BERRELLEZA LARA	14,15,16 17,19	SE DESCALIFICA DE ACUERDO A LOS PUNTOS:11, 11.1, POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: PT-1.- EN VIRTUD DE QUE NO DESCRIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL ANEXO I, TAL Y COMO SE SOLICITA EN BASES. EN LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS 14,15,16,17 Y 19, SE REALIZÓ UNA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSTATÁNDOSE QUE LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2010 Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 SOLICITADAS EN LAS PARTIDAS SEÑALADAS, FUERON SUSTITUIDAS POR LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2019 "INDUSTRIA DE LA





		CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PINTURAS-PINTURAS ARQUITECTÓNICAS-ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS, DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE. POR LO ANTERIOR, LA PROPUESTA PRESENTADA EN LAS PARTIDAS 14 Y 19, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO QUE DEBEN CUMPLIR LOS IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO. EN LO RESPECTA A LAS PARTIDAS 15,16, Y 17, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS PINTURAS ARQUITECTÓNICAS. DE IGUAL MANERA, SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), DIVERSOS ESTUDIOS RESPECTO DE LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EN MENCIÓN, EN LA CUAL SE CONSTATÓ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO. NO CUMPLE CON LA CALIDAD REQUERIDA, CONFORME A LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
	DE LA 1 A LA 26	





CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA	DE LA 1 A LA 23, 25, 26	SE DESCALIFICA DE ACUERDO A LOS PUNTOS:11, 11.1, POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: PT-2.- LA GARANTÍA OTORGA 1 AÑO PARA LO BIENES. OTORGA UNA GARANTÍA DE 1 AÑO, TIEMPO QUE SE CONSIDERA INSUFICIENTE EN LOS BIENES QUE OFERTA; AUNADO A ELLO, EN ANEXO I PRESENTA 10 AÑOS DE GARANTÍA PARA LAS PARTIDAS 14 Y 19 Y EN SU CARTA MENCIONA 1 AÑO ÚNICAMENTE, POR LO QUE NO COINCIDE EL TIEMPO OTORGADO PARA ESTAS PARTIDAS. EN LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS 14,15,16,17 Y 19, SE REALIZÓ UNA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSTATÁNDOSE QUE LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2010 Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 SOLICITADAS EN LAS PARTIDAS SEÑALADAS, FUERON RESPECTIVAMENTE POR LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2019 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PINTURAS-PINTURAS ARQUITECTÓNICAS-ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS, DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE. POR LO ANTERIOR, LA PROPUESTA PRESENTADA EN LAS PARTIDAS 14 Y 19, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO QUE DEBEN CUMPLIR LOS IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO. EN LO RESPECTA A LAS PARTIDAS 15,16, Y 17, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS PINTURAS ARQUITECTÓNICAS.
------------------------------	----------------------------	--





		DE IGUAL MANERA, SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), DIVERSOS ESTUDIOS RESPECTO DE LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EN MECIÓN, EN LA CUAL SE CONSTATÓ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO. NO CUMPLE CON LA CALIDAD REQUERIDA, CONFORME A LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
GRUFER-Z, S. DE R.L. DE C.V.	14,15,16 17,19	EN LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS 14,15,16,17 Y 19, SE REALIZÓ UNA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSTATÁNDOSE QUE LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2010 Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 SOLICITADAS EN LAS PARTIDAS SEÑALADAS, FUERON SUSTITUIDAS POR LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2019 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PINTURAS-PINTURAS ARQUITECTÓNICAS-ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS, DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE. POR LO ANTERIOR, LA PROPUESTA PRESENTADA EN LAS PARTIDAS 14 Y 19, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO QUE DEBEN CUMPLIR LOS IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO. EN LO RESPECTA A LAS PARTIDAS 15,16, Y 17, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS PINTURAS ARQUITECTÓNICAS.





		DE IGUAL MANERA, SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), DIVERSOS ESTUDIOS RESPECTO DE LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EN MENCIÓN, EN LA CUAL SE CONSTATÓ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO. 003254
EQUIPOS E INNOVACIÓN PARA AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	14,15,16 17,19	EN LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS 14,15,16,17 Y 19, SE REALIZÓ UNA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSTATÁNDOSE QUE LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2010 Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 SOLICITADAS EN LAS PARTIDAS SEÑALADAS, FUERON SUSTITUIDAS POR LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2019 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PINTURAS-PINTURAS ARQUITECTÓNICAS-ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS, DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE. POR LO ANTERIOR, LA PROPUESTA PRESENTADA EN LAS PARTIDAS 14 Y 19, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO QUE DEBEN CUMPLIR LOS IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO. EN LO RESPECTA A LAS PARTIDAS 15,16, Y 17, NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS PINTURAS ARQUITECTÓNICAS. DE IGUAL MANERA, SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), DIVERSOS ESTUDIOS RESPECTO DE LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EN MENCIÓN, EN LA CUAL SE CONSTATÓ QUE LAS





		PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO.
--	--	--

ASIMISMO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DE LA LICITACIÓN ESTATAL ANTES MENCIONADA EN LA QUE SE CONSTATA:

A) QUE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE INCLUYERON TODOS LOS DOCUMENTOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SON LAS SIGUIENTES:

LICITANTE	PARTIDAS
GRUFER-Z, S. DE R.L. DE C.V.	DE LA 1 A LA 13, 18, 21, 25 Y 26.
EQUIPOS E INNOVACIÓN PARA AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	DE LA 1 A LA 13, 18, DE LA 20 A LA 26.

B) EL OFERENTE QUE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA FUE DESECHADA ES LA QUE A CONTINUACIÓN, SE ENUMERA:

PROPUESTA DESECHADA:

LICITANTE	PARTIDAS	OBSERVACIONES
GRUFER-Z, S. DE R.L. DE C.V.	PARTIDAS 20, 22, 23 Y 24	SE DESCALIFICA DE ACUERDO A LOS PUNTOS: 11, 11.10 DE LAS BASES EN VIRTUD DE QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO ES INFERIOR AL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.
LUIS JAVIER ZEPEDA LUNA	PARTIDAS DE LA 1 A LA 13, 15, 18, Y DE LA 20 A LA 26	SE DESCALIFICA DE ACUERDO A LOS PUNTOS: 11, 11.10 DE LAS BASES EN VIRTUD DE QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO ES INFERIOR AL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS A DETALLE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y PROPUESTAS ECONÓMICAS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES Y CONVOCATORIA SE INFORMA QUE DICHA DOCUMENTACIÓN CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS EMITIDOS; ASIMISMO DE ACUERDO CON EL PUNTO 10.4 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ACUERDA, QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO A:

LICITANTE	PARTIDAS	TOTAL \$
GRUFER-Z, S. DE R.L. DE C.V.	DE LA 1 A LA 13, 18, 21, 25 Y 26	\$121,608.60
EQUIPOS E INNOVACIÓN PARA AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	20, 22, 23 Y 24	\$ 45,657.60

LOS IMPORTES ESPECIFICADOS INCLUYEN IVA.





SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EN LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS 14,15,16,17 Y 19, SE REALIZÓ UNA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSTATÁNDOSE QUE LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2010 Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003 SOLICITADAS EN LAS PARTIDAS SEÑALADAS, FUERON SUSTITUIDAS POR LAS NORMAS NMX-C-450-ONNCCE-2019 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019; Y LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2019 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-PINTURAS-PINTURAS ARQUITECTÓNICAS-ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS, DESEMPEÑO Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.

POR LO ANTERIOR, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN LAS PARTIDAS 14 Y 19, NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO QUE DEBEN CUMPLIR LOS IMPERMEABILIZANTES ELASTOMÉRICOS LÍQUIDOS DE APLICACIÓN EN SITIO.

EN LO RESPECTA A LAS PARTIDAS 15,16, Y 17, NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DE LA NORMA LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS PINTURAS ARQUITECTÓNICAS.

DE IGUAL MANERA, SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), DIVERSOS ESTUDIOS RESPECTO DE LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EN MENCIÓN, EN LA CUAL SE CONSTATÓ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

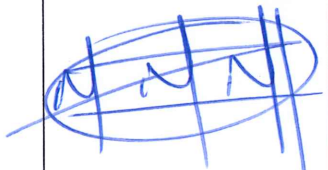
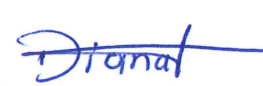
POR LO ANTERIOR, LAS PARTIDAS 14, 15, 16, 17 Y 19 SE DECLARAN DESIERTAS.

SE FORMALIZARÁN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, A MÁS TARDAR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA ACTA, DEBIENDO PRESENTAR POR PARTE DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS; LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES, A CONTINUACIÓN, FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN.

REGISTRO DE ASISTENCIA:

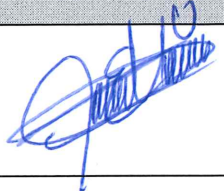
POR LOS FUNCIONARIOS E INVITADOS

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE, FUNCIONARIO O ÁREA RESPONSABLE A QUE PERTENECE	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
1	POR EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES <u>LIC. MANUEL MORÁN MADRID</u> TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE MERCADO	
2	POR LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA <u>C.P.A DIANA ELIZABETH POLANCO RAMIREZ</u> COMISARIO PÚBLICO	

11/ 12





POR "EL ÁREA USUARIA" SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT		
3	<u>L.C. PATRICIA ELIZABETH VILLALOBOS VALENZUELA</u> SUBJEFA DE ADQUISICIONES	

POR LOS LICITANTES

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA, RAZÓN SOCIAL Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
1	HUGO ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ <u>C. HUGO ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ</u> PROPIETARIO	

003251

